



SERVICIO COMUNICACIÓN DE CRÉDITOS A UN CONCURSO EN ITALIA

Descripción del servicio

Según datos recientes, Italia es el tercer cliente de España y el cuarto proveedor de mercancías, lo que conlleva un elevado intercambio comercial y un flujo continuo de transporte internacional de mercancías entre ambas naciones.

Esta relación tan estrecha en el ámbito comercial provoca el devengo continuo de deudas y créditos entre empresas de ambos países.

Debido al impacto en la economía del Covid-19, se prevé un aumento de impagos y de situaciones de insolvencia en los próximos meses. Por este motivo, el *Italian Desk* de nuestro despacho ha puesto en marcha una serie de servicios dirigidos a empresas españolas y, en general extranjeras, que tengan que recuperar un crédito frente a una empresa italiana, o bien, tengan que comunicar en Italia el crédito al concurso, en caso de insolvencia. A continuación, mediante el sistema de las FAQs se describe el servicio de comunicación del crédito a un concurso en Italia.

¿Cuál es la normativa italiana aplicable a la comunicación de créditos en un concurso de acreedores?

En Italia, la declaración de concurso de un deudor que se encuentra en estado de insolvencia está actualmente regulada por el “Real Decreto 16 marzo 1942, n.267. Disciplina del fallimento, del concordato preventivo, e della liquidazione coatta amministrativa” (en adelante LF).

Sin embargo, salvo ulteriores prórrogas, a partir del 1 septiembre de 2021, entrará en vigor el nuevo “*Codice della crisi d’impresa e dell’insolvenza*” Decreto Legislativo 12 gennaio 2019, n. 14, que introduce algunas novedades relevantes en los concursos de acreedores y elimina la palabra quiebra “*fallimento*” de la normativa.

Actualmente la comunicación del crédito está regulada en el art. 92 de la LF y en el futuro estará disciplinada por el art. 201 del “*Codice della crisi d’impresa e dell’insolvenza*”.

¿Cuál es el plazo para comunicar el crédito al concurso?

El plazo para enviar la comunicación del crédito en Italia, al contrario de lo que ocurre en España, donde empieza a contar desde la publicación del concurso en el B.O.E., vendrá dado por la fecha de la vista ante al Juez fijada para examinar el listado de los acreedores. La comunicación tiene que llegar, como mínimo, 30 días (naturales) antes de la fecha de la vista. El acreedor normalmente recibe una notificación por parte del administrador concursal (“*curatore*”), que le avisa de la obligación de presentar en el plazo la comunicación de créditos, indicando la fecha de la vista y el procedimiento a seguir para presentar la comunicación.

¿Cuál es el procedimiento a seguir para comunicar el crédito a un concurso?

La modalidad para hacer llegar la comunicación de créditos (“*Domanda di ammissione al passivo*”) es algo más compleja que en España. De hecho, si bien la Ley permite teóricamente que la comunicación sea enviada sin la intervención de un abogado, es poco probable que, sobre todo un acreedor extranjero, pueda cumplir con todos los requerimientos que marca la Ley sin la ayuda de un profesional (Art. 93 LF). El futuro “*Codice della crisi d’impresa e dell’insolvenza*” no ha modificado ni el contenido ni la modalidad de la comunicación de créditos (Art. 201).

Ejemplo de Comunicación del crédito

Avv. Alessandro Pieralli
Email:
apieralli@maluquerabogados.com
Pec:
alessandro.pieralli@firenze.pecavvocati.it

TRIBUNALE DI FIRENZE

Sez. Fallimentare

ISTANZA DI AMMISSIONE AL PASSIVO Ex Art. 93 L.F.

Ill.mo Giudice Dott. Mario Rossi, Delegato alla procedura del
Fallimento n.1/2017 - Portorico Srl, con sede legale in Firenze -
Via Q. Sella, 16 (CF. e P.I. 00000981) dichiarato con sentenza
numero 8/2017 del 7.1.2017, Curatore Dott. Giovanni Bianchi

* * *

nell’interesse della **MALUQUER ADVOCATS, S. CIV. P.** (da qui
in avanti “Maluquer”) con sede in 08008 Barcelona, Rambla de
Catalunya, 123, 6°, Fax 0034932380156, Email
info@maluquerabogados.com, in persona dell’amministratore Sig.
José Luis Martínez Maluquer, rappresentata e difesa, dall’Avv.
Alessandro Pieralli, CF. PRLLSN72H11D612R, elettivamente
domiciliato in Via Pellicceria, 8, 50123 Firenze, come da mandato in
calce congiunto materialmente al presente ricorso.

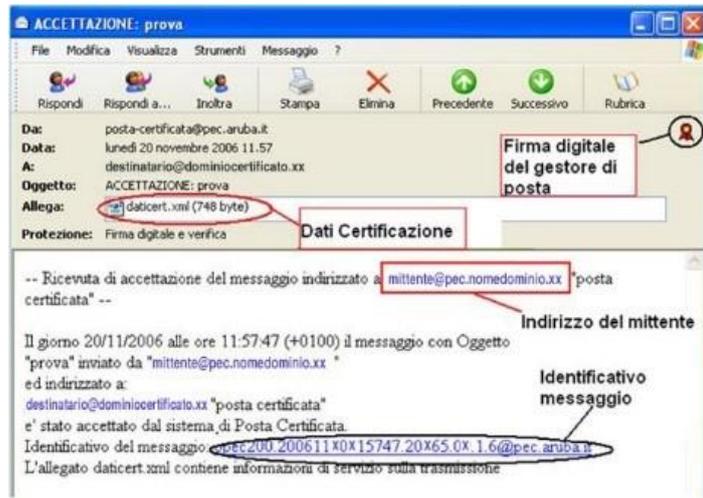
Si comunica il seguente indirizzo di posta elettronica certificata al
quale ricevere le comunicazioni relative alla procedura:
alessandro.pieralli@firenze.pecavvocati.it

Premesso

- che Maluquer riceveva la comunicazione ex art. 92 L.F.
dell’apertura del fallimento a carico di Portorico Srl;
- che Maluquer è creditrice della Portorico per la somma complessiva
in sorte capitale di **Euro 6.000,00** per la prestazione di vari servizi
resi durante l’anno 2015 che hanno portato all’emissione delle...

1. Trámites específicos para la comunicación de créditos

- a) La comunicación tiene que ser enviada a la dirección de correo electrónico certificada del administrador concursal ("PEC – Posta Elettronica Certificata").



- b) La comunicación tiene que ser enviada desde una dirección de correo electrónico certificada, bien del mismo acreedor, o bien de un tercero (ej. profesional que se encarga de la presentación). Es importante al respecto subrayar que no es posible desde una dirección de correo electrónico simple dirigir una comunicación a una PEC. En caso de intentarlo, se recibirá el mensaje de error. Por este mismo motivo, tampoco sería posible realizar la comunicación vía PEC con el servicio de burofax online. En cambio, sí es posible escribir desde una dirección PEC a una dirección de correo electrónico simple.
- c) La comunicación tiene que ser firmada digitalmente, mediante uno de los procedimientos previstos por la Ley.

3



¿Qué contenido debe tener la comunicación de créditos?

El contenido de la comunicación es bastante similar a lo que prevé la Ley Concursal española.

El acreedor tiene que indicar los siguientes extremos:

- a) El número de Autos del procedimiento al que se quiere enviar la comunicación y los datos del acreedor.
- b) El importe del crédito que se quiere comunicar o los bienes de los que se pide la devolución o se reivindica la propiedad.
- c) Los hechos que han generado el crédito y las normas jurídicas sobre las que se basa la pretensión. Obviamente a la comunicación se adjuntarán también todos los documentos que sirven para demostrar la existencia y el importe del crédito.
- d) La indicación de eventuales privilegios.
- e) La dirección de correo electrónico certificada en la que se quiera recibir todas las notificaciones relativas al procedimiento.

Una vez que se ha comunicado el crédito y contrariamente a lo que ocurre en España, el acreedor entra en la base de datos del Administrador concursal y por lo tanto irá recibiendo, siempre a la dirección de correo electrónico certificada que ha indicado, todas las comunicaciones sobre el procedimiento que se generen (ej. el listado de acreedores aprobado por el Juzgado; las relaciones periódicas del administrador concursal, etc.).

4

¿En qué consiste el servicio de comunicación de créditos?

Gracias a la experiencia de nuestro Italian Desk y al hecho de que éste cuenta con un abogado que ejerce la profesión desde hace muchos años tanto en España como en Italia, le podemos ayudar en un plazo muy breve (incluso en uno o dos días laborables) a preparar y presentar en su nombre y por su cuenta o en nombre y por cuenta de sus clientes, la comunicación de créditos a un concurso en Italia. **Es un servicio que realizamos nosotros directamente, no es necesario involucrar a ningún otro abogado en Italia.**

El servicio incluye las actividades siguientes:

- Examen de la comunicación recibida por el Administrador concursal para determinar el plazo en que ha de comunicarse el crédito.
- Examen de la documentación que justifica el crédito (ej. facturas, albaranes de transporte, requerimientos extrajudiciales, etcétera) y solicitud de las informaciones y documentaciones que se estimen necesarias para la correcta presentación de la comunicación de créditos.
- Redacción del poder para pleitos.
- Cálculo de los intereses de demora sobre el crédito en base a la normativa italiana.

- Examen de posibles derechos de privilegio al amparo de la normativa italiana.
- Redacción del borrador de la comunicación de crédito y sus comentarios con el cliente.
- Firma de la comunicación de créditos y su envío al concurso mediante PEC.
- Información al cliente sobre la propuesta de calificación del crédito por parte del Administrador concursal (decisión sobre la presentación de eventuales alegaciones ante una propuesta negativa valorando costes y beneficios) y sobre la admisión definitiva del crédito.
- Seguimiento de la comunicación de créditos: Información al cliente sobre las futuras comunicaciones que se recibirán por parte de la Administración concursal sobre el estado del concurso.

¿Cuánto cuesta el servicio?

Salvo casos excepcionales, debidos, por ejemplo, a un número no común de documentos que justifican el crédito, a la excesiva urgencia o bien a la no usual complejidad del asunto (supuestos que serán comunicados al cliente en la mayor brevedad posible con un presupuesto dedicado), el coste de nuestro servicio será un importe fijo *una tantum*, alrededor de 600 Euros + Iva, que incluye cualquier actuación necesaria y conveniente para presentar la comunicación de crédito a Italia (ej.: eventual traducción simple al italiano de un extracto de algunos documentos) y para el seguimiento posterior del concurso, remitiendo al cliente todas las comunicaciones oficiales que se irán recibiendo. Para más de una comunicación al mismo concurso están previstos descuentos.

El servicio normalmente se lleva a cabo en un plazo de 3 días laborables desde la recepción de la documentación requerida y del poder para pleitos.

Quiero un presupuesto o tengo todavía unas dudas ¿qué puedo hacer?

Puede contactar con nuestro Italian Desk a través de alguno de los medios que le señalamos a continuación:

Email: apieralli@maluquerabogados.com

Teléfono: +34 932 388 910

Estaremos encantados de ayudarle.

Versión 22.8.2020